



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2023-MDCC

Ccorca, 10 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la constitución política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Numeral 6 del Artículo 20 de la citada norma establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General del Republica, es la es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, habiendo sido modificada con Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, 093-2021-CG y N° 095-2022-CG;

Que, el numeral 6.5.2, de la citada Directiva, establece que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control interno, en el caso de los Gobiernos Locales, es la Gerencia Municipal, señalando así mismo que tiene las siguientes funciones dirigir y supervisar la implementación del sistema de control interno, coordinar con los otros órganos que Participan en la sistema de control interno las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de dicho sistema, establecidas en la presente Directiva; registrara en el aplicativo informativo del sistema de control interno, la información y documentos establecidos en la Directiva mencionado y remitirlos al Titular de la entidad y capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;

Que, el numeral 6.5.3, de la citada Directiva, señala que la planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, integridad física, entre otros, son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del Sistema de Control Interno, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes y tienen entre sus

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2023-MDCC

funciones: coordinar con el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, la ejecución de acciones necesarias para su implementación; proporcionar la información y documentos requeridos por el órgano o unidad orgánica responsable de la sistema de control interno, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva; y disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas se soporte, participen en la acciones necesarias para dar el cumplimiento de lo dispuesto en la directiva;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en la Directiva Nro. 006-2019-CG/INTEG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Gerencia Municipal, como el **ÓRGANO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**, de la Municipalidad Distrital de Ccorca, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva Nro. 006-2019-CG/INTEG.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo de Coordinación para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad distrital de Ccorca, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|---|------------|
| • Gerente Municipal | Presidente |
| • Jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto. | Secretario |
| • Asesoría Legal y/o Secretaria General. | Miembro |
| • Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental | Miembro |
| • Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural | Miembro |
| • Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales | Miembro |
| • Jefe de la Unidad de Abastecimiento | Miembro |
| • Jefe de la unidad de Recursos Humanos. | Miembro |

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución A LOS funcionarios designados en le primer artículo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - EXORTAR a la Gerencia Municipal, y a los Sub Gerentes y a los Jefes de áreas, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva Nro. 006-2019-CG/INTEG.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la dependencia que corresponda, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCORCA
GESTION 2023-2026

Mario Chávez Soto
DNI 2556946

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"